Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra HEDDY LOPEZ DIAZ. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01462-00**.

Del examen efectuado al legajo sumado al informe secretarial que precede, aunado a los soportes allegados obrantes a folio 13 del cuaderno digital, permite al despacho examinar el cumplimiento de las gestiones de notificación de la parte demandada conforme el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 de manera efectiva, en consecuencia, se le indica a la parte demandante que se tiene notificada personalmente a la parte demandada HEDDY LOPEZ DIAZ, según lo dispone el canon mencionado.

En consecuencia, por secretaria contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa y, de existir una dirección electrónica informada, remítase el link de acceso al expediente digital a dicha dirección, en aras de primar el principio de publicidad y con ello dar un debido enteramiento de la presente actuación.

Notifíquese[1]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 027 **hoy** 14 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Código de verificación: **5972553e5f91ce8f6d3f981505134efed93706dbbdc567f663d392dce9d0a166**

Documento generado en 11/03/2022 03:40:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica